

Doctora:

LINETH MARGARITA CORZO COBA

JUEZA TERCERA CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA

E. S. D.

PROCESO ORDINARIO - PERTENENCIA

RADICACIÓN: 08001-31-03-012-2013-000244-00

DEMANDANTE: MABEL DEL SOCORRO SEQUEDA SANTRICH

DEMANDADO: ABRAHAM SANTRICH, ALEJANDRO SANTRICH,
FABIAN SANTRICH.

ASUNTO: RECURSO DE REPOSICION CONTRA EL AUTO NOTIFICADO EL 30 DE
ABRIL DE 2024.

JAIRO MARIO AVENDAÑO SANCHEZ, mayor y vecino de esta ciudad, identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma obrando en mi condición de apoderado de la parte demandante, comedidamente me dirijo a usted con el fin de interponer recurso de reposición contra el auto de fecha 25 de abril de 2024, notificado por estado electrónico el 30 de abril de 2024, mediante el cual su Despacho ordenó el emplazamiento de los herederos determinados e indeterminados de los demandados señores **ALEJANDRO SANTRICH MEZA (Q.E.P.D)** y **FABIAN SANTRICH MEZA (Q.E.P.D)** y negó la solicitud de desistimiento tácito que presentará la apoderada de la parte demandada.

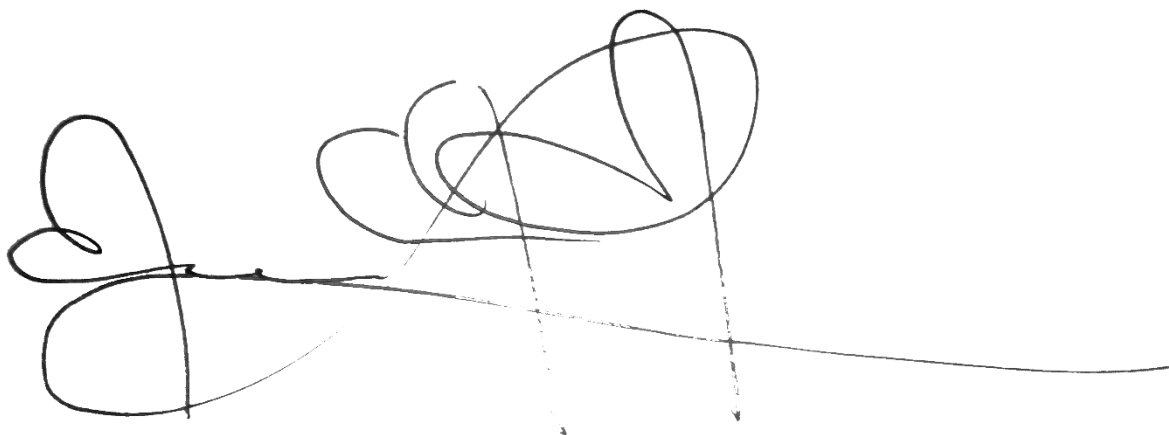
PETICION

Solicito, Señora Jueza de conocimiento **REPONER** el auto de fecha 25 de abril, notificado por estado electrónico el 30 de abril de 2024, mediante el cual se ordenó el emplazamiento de los herederos determinados del Doctor **ALEJANDRO SANTRICH MEZA (Q.E.P.D.)** los ciudadanos españoles **ALEJANDRO SANTRICH BADAL, MARIA ROSA SANTRICH BADAL, CAROLINA SANTRICH BADAL**, y la ciudadana colombiana **SILVANA SANTRICH TABOADA**, pero en dicho auto se omitió ordenar el emplazamiento de otra heredera del demandado **ALEJANDRO SANTRICH MEZA**, la ciudadana colombiana **ALEXANDRA SANTRICH TABOADA**, por lo que solicito respetuosamente al Despacho que también se **ORDENE EMPLAZAR**, a la heredera **DETERMINADA ALEXANDRA SANTRICH TABOADA**, en conformidad a la prueba de notificación enviada al correo electrónico: asantrich@hotmail.com cuenta de correo perteneciente repito a la heredera **ALEXANDRA SANTRICH TABOADA**.

DERECHO

En conformidad a lo establecido en el artículo 318 del Código General del Proceso el recurso de reposición deviene su procedencia y oportunidades. Salvo norma en contrario, el recurso de reposición procede contra los autos que dicte el juez, contra los del magistrado sustanciador no susceptibles de súplica y contra los de la Sala de Casación Civil de la Corte Suprema de Justicia, para que se reformen o revoquen.

Cordialmente,

A handwritten signature in black ink, consisting of several loops and a long horizontal stroke extending to the right.

JAIRO MARIO AVENDAÑO SANCHEZ

C.C. No. 72.156.007 de Barranquilla

T.P. No.111.783 Consejo Superior de la Judicatura